

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Guido de Jesús Espinosa Lema
DEMANDADO	Calcareos y Enmiendas S.A.S.
RADICADO	05697 31 12 001 2019-00045 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena oficiar a la fiscalía, requiere al secuestre
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 069

Previo a resolver sobre la viabilidad o no de la solicitud elevada por el abogado Dr. JHON JAIRO CAÑAS ACEVEDO, a quien le fuera reconocida personería en este asunto para representar al menor SEBASTIAN OCHOA CAÑAS¹, mediante auto del 6 de septiembre de 2022, se ordena oficiar a la Fiscalía 034 seccional - Unidad de Patrimonio Económico y Fe Pública de Medellín, para que informe al Despacho el estado de la investigación penal que se adelanta bajo el radicado 05266600203201605702 por el delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO y si ya se formuló imputación a algún ciudadano por esa conducta punible. Por secretaría expídase oficio comunicando esta decisión.

Por otra parte, se requiere a la secuestre MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA, para que rinda cuentas comprobadas de su administración sobre el establecimiento de comercio CALCAREOS Y ENMIENDAS S.A.S., específicamente deberá allegar la información a la que se comprometió en escrito enviado a este Despacho el día 11 de junio de 2021, visible en las unidades documentales 017 y 018 del expediente virtual. Para tales efectos, se le concederá el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación. Por la Secretaría ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

¹ Unidades documentales Nro. 036 y 037 del expediente virtual



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°023 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 19 de abril del año **2023***

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretario